



ACTUACION NOTARIAL



N 027139032



PRIMERA COPIA. FOLIO 138. PODER GENERAL. "DARUMA PAGOS S.A" a fa-
vor de MARONE, Alvaro y otros. ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y CUA-

TRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciseis días

del mes de Junio de dos mil veintidos, ante mí, Romina Alvarez Unzué, Escribana Subrogante

del Registro 1636 de esta Ciudad, **COMPARECE: Pablo Alejandro SUKMANN**, argenti-

no, nacido el 27 de enero de 1983, casado, titular del Documento Nacional de Identidad n° 30.

263.022, C.U.I.T n° 20-30263022-5, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 277 piso 12°

de esta ciudad; quien justifica su identidad por conocimiento de la Autorizante, a tenor de lo

dispuesto por el articulo 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Interviene en

nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Sociedad **"DARUMA PAGOS**

S.A.", C.U.I.T n° 30-71615568-0, con sede social en la calle 25 de mayo 277 piso 12° de esta

Ciudad, conforme lo acredita con la siguiente documentación: 1) Estatuto Social otorgado por

escritura número 152, de fecha 15 de junio de 2018, pasada al folio 497, ante el Escribano En-

rique Leandro Garbarino Registro Notarial 1438 a su cargo, inscripta en la Inspección Gene-

ral de Justicia con fecha 6 de julio de 2018, bajo el número 12163, Libro 90, Tomo - de Socie-

dades por Acciones, 2) Reforma de Estatuto, cambio de sede, designacion de autoridades, au-

mento de capital social otorgado por escritura número 52, de fecha 25 de junio de 2021, pasa-

da ante la Escribana Maria Juana Eggimann, al folio 185, de este Registro Notarial 1636 a su

cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de agosto de 2021, bajo el

número 12173, Libro 103, Tomo - de Sociedades por Acciones, recayendo en el comparecien-

te el cargo de Presidente; 3) Incorporacion Director, y Aumento de Capital Social otorgado

por escritura número 78, de fecha 19 de agosto de 2021, pasada ante la Escribana Maria Jua-

na Eggimann, al folio 313, de este Registro Notarial 1636 a su cargo, inscripta en la Inspe-

ción General de Justicia con fecha 14 de octubre de 2021, bajo el número 17359, Libro 105,

Tomo - de Sociedades por Acciones; y 4) Acta de Directorio n° 24 de fecha 13 de junio de



N 027139032

2022, labrada a fojas 29 a 30 del libro de Actas de Directorio n° 1 de la sociedad (Rubrica RL 26
-2018-46976025-APN-DSC#IGJ de fecha 21 de septiembre de 2018), que autoriza el presente 27
acto. Tengo a la vista la documentación original relacionada con facultades suficientes para es- 28
te acto y en fotocopias certificadas se encuentran agregadas segun el siguiente detalle: la men- 29
cionada en el punto 1) se encuentra agregada al folio 185 Protocolo Año 2021; la mencionada 30
en el punto 2) se encuentra agregada al folio 313 Protocolo Año 2021; y las mencionadas en 31
los puntos 3) y 4) se agregan a la presente. El compareciente declara bajo juramento que la re- 32
presentación se encuentra vigente y sin restricciones, con facultades suficientes y **DICE: I)** La 33
sociedad que representa ha resuelto otorgar un **PODER GENERAL** a favor de las siguien- 34
tes personas: **GRUPO A:** Alvaro Marone con DNI N° 37.007.284; y/o Juan Agustín Pas- 35
cual con DNI N° 34.263.472; y/o Catalina Frangini con DNI N° 37.230.983; Juan Ignacio 36
Politi con DNI N° 36.527.659, Laura María Sanfilippo con DNI N° 30.333.262; Silvina 37
Vanesa Talarico con DNI N° 28.110.875; y/o Alex Jonathan Weil con DNI N° 31.559.620; 38
y/o Matias Jose Oribe con DNI N° 29.951.371; y/o Pablo Alejandro Sukmann con DNI N° 39
30.263.022: quienes actuaran en forma alternada o indistinta: **GRUPO B:** Roberto Antonio 40
Mouzo con DNI N° 26.096.168 y/o Gustavo Enrique Combes con DNI N° 26.180.349 quie- 41
nes podrán actuar en forma indistinta en nombre de la sociedad mandante, según se determina- 42
rá y/o en forma conjunta con uno cualquiera de los indicados en el Grupo A precdente, con- 43
forme se indicará, con las siguientes facultades y de la forma que en cada caso se indica a con- 44
tinuación: 1) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: en forma indistinta para las personas 45
del GRUPO A: Gestionar ante las administraciones públicas, privadas, y autoridades extranje- 46
ras, nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y reparticiones en general, minis- 47
terios, secretarias de estado, tribunales municipales de faltas, legislaturas, municipales, admi- 48
nistración nacional de la Seguridad Social (ANSES), u otro organismo que lo reemplace en el 49
futuro, Obras Sociales, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, oficiales o 50



N 027139033



1 privadas, aduanas, Compañías de Teléfonos, Gas, Electricidad, Obras Sanitarias de la Nación
2 y Aguas Argentinas S.A, Aysa, Empresas de Correos y Telégrafos y de Telecomunicaciones
3 Sociedad Anónima, pública o privadas, y cualquier otra creada o por crearse; Dirección Gene-
4 ral Impositiva; Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), rentas de la Provincia de
5 Buenos Aires, y de la Ciudad de Buenos Aires, ARBA, AGIP, Registro Nacional de la propie-
6 dad Automotor y de la Propiedad inmueble de la Capital Federal y de las provincias, Registro
7 de la Propiedad Intelectual, Registro de Marcas y Patentes, Policía Federal y/o de cualquier
8 provincia, Inspección General de justicia, Registro Provincial de Personas Jurídicas, y demás
9 reparticiones públicas o privadas, autónomas o autárquicas, nacionales, mixtas, provinciales o
10 municipales, sin excepción alguna, pudiendo peticionar o presentar toda clase de asuntos de
11 su competencia, con facultad para presentar escritos, escrituras, títulos, partidas y documen-
12 tos de toda índole, tramitar CUIT, CUIL O CDI, solicitar clave fiscal, en AFIP; ARBA y/o
13 AGIP, firmar declaraciones juradas, solicitar habilitaciones, e interponer reclamos de cual-
14 quier naturaleza, consentir o apelar resoluciones, firmar instrumentos públicos y/o privados,
15 documentos notariales, protocolares y/o extraprotocolares y realizar todo tipo de trámites, dili-
16 gencias y gestiones, abonar tasas e impuestos, asimismo para que representen al mandante an-
17 te el Ministerio de Trabajo y los Tribunales Nacionales y Provinciales de cualquier fuero en
18 los que el poderdante tenga interés como actor o demandado; recibir y retirar de las oficinas
19 de Correos las encomiendas, giros, valores y demás que le correspondan, enviar y recibir tele-
20 gramas de toda clase y cartas-documento. Efectuar, aceptar e impugnar pagos por consigna-
21 ción; realizar arreglos privados con los deudores; formular protestos y protestas; formalizar
22 contratos de locación de obras y servicios, por los precios, plazos y condiciones que tenga por
23 convenientes. Asistir a reuniones y asambleas de copropietarios con amplias facultades, pu-
24 diendo votar en todos los casos que se requiera, propiciar y aceptar reformas a reglamentos de
25 copropiedad y administración; demandar, cobrar y percibir cuanto se le adeuda y adeudare en



N 027139033

lo sucesivo por cualquier título o procedencia; hacer pagos, exigir rendiciones de cuentas, ren-
dir las que le competan, fijar y liquidar saldos, recibirlos y abonarlos, según el caso, firmar re-
cibos, cancelaciones y otros resguardos, y en su caso otorgar poderes a los profesionales que
corresponda a tal fin y en fin para realizar cuantos actos y gestiones fueren necesarios. 2)

COBRAR Y PERCIBIR: en forma indistinta para las personas del GRUPO A: Para que se
presenten ante las autoridades administrativas, cajas de jubilaciones, instituciones públicas y/
o privadas, ante la ANSES, AFIP, y/o organismos públicos y/o privados encargados de pagar
la jubilación, ante todos los bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, de la Pro-
vincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria, a
fin de cobrar, percibir y retirar todas las sumas de dinero, por cualquier concepto, asimismo
los faculta para realizar todos los tramites que correspondan y sean necesarios, con facultad
para presentar documentos, títulos y partidas, declaraciones juradas, interponer reclamos y
quejas de cualquier naturaleza, firmando los recibos, declaraciones juradas, y demás documen-
tos que les requieran, ejercer las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presen-
te mandato, dar aviso a los bancos, abonar tasas e impuestos y en general ejerzan todas las a-
tribuciones que fueren menester para el cobro de cualquier suma de dinero que le corresponda
por cualquier concepto, por cualquier concepto, intereses, sumas adeudadas, cálculos retroac-
tivos, con amplias facultades, y otorguen recibos y carta de pago por las sumas recibidas. 3)

DEPOSITOS: En forma indistinta para las personas del GRUPO A y B): Depositar en los
Bancos o en poder de otras personas jurídicas, comerciales o de particulares, nacionales o ex-
tranjeros, toda clase de bienes y dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a
plazo fijo o en caja de ahorro. En forma indistinta para las personas del GRUPO A o conjunta
para las del GRUPO B): Extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constitui-
dos con anterioridad o durante la vigencia del mandato por la parte otorgante u otras personas
a su nombre u orden. 4) **OPERACIONES BANCARIAS:** En forma indistinta para las per-



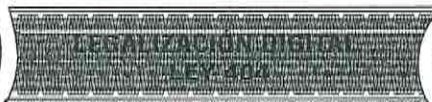
1 sonas del GRUPO A y B): Abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, en pesos o en otra mone-
2 da extranjera, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro comunes o especiales, y de seguridad,
3 cuentas recaudadoras en nombre y representación de un PSP; solicitar y/o dar de baja tarjetas
4 de crédito, débito, y cualquier otra tarjeta que emitan los bancos para retirar dinero y/o reali-
5 zar compras, solicitar libretas de cheques, conformar su recibo, realizar contratos de plazo fi-
6 jo, de cambio; solicitar resúmenes y saldos; conformarlos y observarlos; efectuar denuncias de
7 extravío, hurto o robo, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de nego-
8 cio, otorgar recibos, intervenir en gestiones relativas a la obtención de pagos y amortizacio-
9 nes, cancelaciones, protestos y protestas vinculadas con esta clase de operaciones. A tal fin fa-
10 culta a sus apoderados para depositar en bancos y/o cualquier otra entidad jurídica, comer-
11 cial, financiera o particular, dinero, valores, títulos, y cualquier suma de dinero, ya sea en mo-
12 neda de curso legal o extranjera, hacer depósitos en cuenta corriente; caja de ahorro, plazos fi-
13 jos y realizar cualquier trámite en cuentas corrientes, ingresar en cajas de seguridad, adquirir,
14 aceptar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos. En forma indistinta para
15 las personas del GRUPO A o conjunta para las del GRUPO B), es decir una persona del
16 GRUPO A y una del GRUPO B): librar, endosar, descontar, girar, transferir, adquirir, enaje-
17 nar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos o Bolsas de la República o del extranje-
18 ro o de ésta plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o
19 del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, cualquier tipo de papel comercial, sea
20 letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias y
21 demás documentos de crédito público o privados o papeles de comercio, interviniendo como gi-
22 rante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter; girar en descubierto hasta la
23 cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; autorizar débi-
24 tos, descontar valores, dar en caución títulos, acciones u otros efectos; clausurar cuentas co-
25 rrientes; cajas de ahorro comunes o especiales, y de seguridad; percibir sumas de dinero o va-



N 027139034

lores, retirar en bancos y/o cualquier otra entidad jurídica, comercial, financiera o particular, dinero, valores, títulos, y cualquier suma de dinero, ya sea en moneda de curso legal o extranjera, extraer total o parcialmente depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro, plazos fijo, y/o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato; Cobrar y percibir créditos pendientes y toda suma de dinero y/o valores que se le adeudaren por cualquier concepto, otorgar recibos y cartas de pago. **5) RESCINDIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR, O EXTINGUIR ACTOS JURÍDICOS O CONTRATOS BURSATILES**, en forma indistinta para las personas del GRUPO A o conjunta para las del GRUPO B), es decir una persona del GRUPO A y una del GRUPO B); para que en la forma y condiciones que conviniere, represente a la sociedad con amplias facultades para solicitar y autorizar ofertas de compra y venta de títulos valores. **II) El compareciente continúa diciendo: a) Que faculta a los apoderados a constituir domicilios especiales; y b) Solicita de la autorizante expida Dos Primeras Copias para los apoderados y para Roberto Antonio Mouzo. LEO la presente escritura al compareciente, quien ratifica su contenido y firma de conformidad, ante mi, doy fe.** Hay una firma. Ante mí, Romina Alvarez Unzue, está mi firma y sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó ante mí, Escribana Subrogante del Registro Notarial 1636, al folio 138. Para Roberto Antonio Mouzo expido esta **PRIMERA COPIA** en tres Fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la N 027139032 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



220616001285

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 ALVAREZ UNZUE, ROMINA obrantes en el documento anexo: 1° copia
5 firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-27139034
6 con fecha 16/06/2022 respecto de la escritura 44 de fecha 16/06/2022
7 pasada al folio 138 del registro notarial 1636. La presente legalización
8 220616001285, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
10 Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de
Escribanos de la Ciudad de Buenos
Aires. Escribano Legalizador
BLANCO, HERNAN, Matricula 4992.
Buenos Aires, 16/06/2022 15:59.-

